

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

### Programa de apoyo al cine de los países ACP promovido por el Fondo Europeo de Desarrollo

(2003/C 119/10)

#### 1. Referencia de publicación

EuropeAid/116476/C/G.

#### 2. Programa y fuente de financiación

Programa de apoyo al cine de los países ACP con cargo al FED

#### 3. Naturaleza de los proyectos, ámbito geográfico y duración de los proyectos

##### Objetivos generales:

- Ayudar al cine de los países ACP <sup>(1)</sup> confirmándole el apoyo europeo y mejorando los procedimientos de ayuda.
- Responder a la creatividad cinematográfica de las diferentes regiones del mundo ACP.
- Contribuir a que surjan nuevos talentos y a renovar las generaciones de realizadores ACP.

##### Objetivos específicos de la presente convocatoria:

- Reforzar el apoyo a las películas de ficción en largometraje, eje prioritario del programa.
- Aumentar la parte de apoyo que se da a las películas de ficción en cortometraje y medimetraje, a los documentales de largometraje y a las películas de dibujos animados.

(<sup>1</sup>) El término ACP (África, Caribe, Pacífico) designa a los siguientes países, signatarios del Convenio de Lomé con la Unión Europea: Sudáfrica, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Comoras, Congo, República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Chad, República Dominicana, Dominica, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mayotte, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Papúa-Nueva Guinea, Ruanda, Islas Salomón, Samoa Occidental, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Sudán, Surinam, Tanzania, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Yibuti, Vanuatu, Zambia y Zimbabue.

- Reforzar el apoyo que se aporta a la producción televisiva (telefilmes, series y miniseries de ficción y de dibujos animados, películas de dibujos animados para televisión), especialmente las dirigidas al público joven y destinadas a ser difundidas en las cadenas de televisión de los países ACP, en la medida en que contribuyan al desarrollo de la industria cinematográfica ACP.

Para más información se ruega consultar el punto 1.2 de la «Guía para los solicitantes» (en adelante denominada «la Guía»).

##### Tipos de intervención

Los proyectos deberán inscribirse en el marco de las actividades destinadas a alcanzar la consecución de los objetivos de cooperación cultural previstos, tal como se describen en el punto 1.1 de la Guía y referirse a la producción de películas de ficción, dibujos animados (de metraje largo/mediano/corto) y largometrajes documentales (de una duración mínima de 52 minutos y con exclusión de los reportajes y revistas de televisión, películas de empresa o institucionales). Las películas deberán filmarse en formato de 35 mm, super 16 o digital. Su formato definitivo estará obligatoriamente en soporte de 35 mm a excepción de las películas documentales cuyo soporte final podrá ser en 35 mm o en Beta.

Los proyectos podrán también referirse a la producción de telefilmes (de una duración mínima de 50 minutos), series de ficción o de dibujos animados y películas de dibujos animados destinadas a las cadenas de televisión ACP. Su formato definitivo estará obligatoriamente en soporte Beta. Sólo serán tomadas en consideración para el programa de apoyo las series con un mínimo de seis episodios. No obstante, podrán tomarse en consideración las miniseries (de tres episodios como mínimo) si la duración de cada episodio es superior a 40 minutos.

Ámbito geográfico: los proyectos deberán ejecutarse principalmente en un país ACP o de la Unión Europea, pero se dará preferencia a los proyectos cuyas operaciones se sitúen en alguno de los países ACP.

Duración máxima del proyecto: 30 meses

Para más información véase el punto 2.1.3 de la Guía.

#### 4. Importe global disponible para la presente convocatoria de propuestas

820 000 euros exclusivamente para ayudas a la producción.

## 5. Importe máximo y mínimo de las subvenciones

Actividades	Importe mínimo de la solicitud de subvención	Importe máximo de la solicitud de subvención
Producción en largometrajes de ficción o de dibujos animados	100 000 euros	400 000 euros
Producción de cortometrajes, de mediodmetrajes de ficción y de dibujos animados y de largometrajes documentales	30 000 euros	150 000 euros
Producción de telefilmes, series de ficción, películas de dibujos animados para la televisión	30 000 euros	80 000 euros

Porcentaje máximo del coste del proyecto que puede financiarse con recursos comunitarios: 40 % del total de los costes elegibles del proyecto.

## 6. Número máximo de subvenciones que se pueden otorgar

30.

## 7. Elegibilidad: ¿quién puede presentar una solicitud de subvención?

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- ser una sociedad de producción audiovisual basada en un país ACP (con la excepción de Sudáfrica, por su estatuto particular) o europeo, que detente derechos relativos al proyecto propuesto y esté asociada con un realizador nacional de un país ACP (incluida Sudáfrica),
- disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para garantizar la continuidad de su estructura durante la totalidad del período de ejecución del proyecto y aportar una contribución financiera real y substancial al mismo,
- poseer las capacidades y competencias técnicas y de gestión que requiere una actividad de la escala del proyecto que pudiera beneficiarse del apoyo financiero de la CE,
- cuando se trate de programas televisivos destinados de manera prioritaria a la difusión en las cadenas de televisión local, la sociedad de producción deberá imperativamente estar basada en un país ACP y estar inscrita en el registro comercial de ese país.

Para más información, véase el punto 2.1.1 de la Guía.

## 8. Fecha prevista para la notificación de los resultados del procedimiento de adjudicación

Otoño de 2003.

## 9. Criterios de adjudicación

Pueden consultarse en el punto 2.3. de la Guía.

## 10. Formulario normalizado y datos que deben facilitarse

Las solicitudes deberán presentarse únicamente utilizando el **formulario** de solicitud normalizado anejo a la Guía, y deberá respetarse estrictamente su modelo e instrucciones. El solicitante deberá presentar **un original firmado y cinco copias** de cada solicitud.

## 11. Fecha límite de presentación de las solicitudes

**14 de julio de 2003 a las 12.00 horas.**

Cuando se trate de expedientes transmitidos por las delegaciones de la CE en los países ACP, el plazo de recepción de los expedientes en la correspondiente delegación será, a más tardar, el **7 de julio de 2003** a las 12.00 horas.

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud **recibida** por la autoridad contratante después del plazo establecido.

## 12. Información pormenorizada

Se puede encontrar información pormenorizada sobre la presente convocatoria de propuestas en la Guía para los solicitantes, que se publica al mismo tiempo que el presente anuncio en el sitio Internet de EuropeAid

[http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/index_es.htm)

Cualquier consulta referente a la presente convocatoria de propuestas deberá dirigirse, preferentemente por correo electrónico (indicando el título y la referencia de publicación de la convocatoria de propuestas), a la siguiente dirección:

mat@cinemasacp.filmfestamiens.org

Se recomienda a todos los solicitantes que consulten regularmente la página Internet antes citada, ya que la Comisión publicará en ella las preguntas más frecuentes («FAQ») con sus correspondientes respuestas.

Para más información, véase el punto 2.2.4 de la Guía.